

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

EX-002625
871,045

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1.-febrero-2021

NOMBRE: HERNANDEZ GOMEZ GERARDO
Gobierno de
UBICACIÓN: JUAN JOSÉ ROSALIA
COLONIA: TLAQUEPAQUE LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: VENTA DE ALIMENTOS COMIDA (TACOS)
SUPERFICIE: 8.00 FONDO 130 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1041 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$3,236.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

ISO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
MARTES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	04:00:03 a						

* ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAH Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ GOMEZ GERARDO

REGLAS
ADVERTENCIAS MORTALES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El enviamiento u entrega del puesto a tercera persona.
- Estar�ocerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.